

República del Ecuador  
Notaría Primera  
Sigsig-Azuay



República del Ecuador  
Notaría Primera  
Sigsig-Azuay

ESCRITURA PÚBLICA

DE CESION DE PARTICIPACIONES

CEDENTE: SR. CARLOS ALBERTO DELEG

CESIONARIO: SR. CHRISTIAN LLANOS

CUANTIA: 1.00 DOLARES

En el cantón Sigsig, provincia del Azuay, república del Ecuador, a los DIECIOCHO días del mes de OCTUBRE del año DOS MIL DIECISÉIS. Ante mí, doctor Ramiro Atencia Lombaida, Notario Público Primero de este cantón, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura pública: Por una parte el señor CARLOS ALBERTO DELEG TORRES, casado, por sus propios y personales derechos, comparece sólo por tener disuelta la sociedad conyugal, en calidad de cedente; y, por otra parte el señor CHRISTIAN LEONARDO LLANOS LOJA, soltero, por sus propios y personales derechos, en calidad de cesionario; los comparecientes manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el cantón Chordeleg, el primero y en la ciudad de Cuenca, el segundo, de tránsito en este cantón, de ocupación o profesión chofer y estudiante, mayores de edad y hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles, por estar personalmente, en este acto, doy fe.- en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias



República del Ecuador  
Notaría Primera  
Sigsig-Azuay

fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes, por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, manifiestan que es de su voluntad elevar a escritura pública la siguiente minuta: “MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase hacer constar una en la que conste una cesión de participaciones, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen y otorgan el presente instrumento público: Por una parte y en calidad de cedente el señor CARLOS ALBERTO DELEG TORRES, casado, por sus propios y personales derechos, comparece sólo por tener disuelta la sociedad conyugal; y, por otra parte y en calidad de cesionario el señor CHRISTIAN LEONARDO LLANOS LOJA, soltero; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la parroquia Chordeleg el primero y en este cantón Sigsig el segundo, de estado civil divorciados y soltero, mayores de edad y capaces ante la ley. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El cedente manifiesta: a) Que es propietario de una participación del valor de un dólar, la misma que tiene suscrita en la “COMPAÑÍA DE TAXIS CHORDELEG CÍA.



LTDA.”, la que se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Tercera del cantón Azogues, el veintinueve de junio del año dos mil doce, e inscrita con el número veintiuno del Registro Mercantil del cantón Chordeleg, el diez de julio del año dos mil doce;

**b)** La indicada participación el cedente lo adquirió a la señora Alcira de la Cruz Espinoza Sarmiento y su cónyuge Telmo Leonardo Rodas Sánchez, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Tercera del cantón Azogues, el once de mayo del año dos mil quince, legalmente inscrita con el número diez del Registro Mercantil del cantón Chordeleg, el doce de mayo del dos mil quince, adquisición realizada cuando ya tenía disuelta la sociedad conyugal, **c)** La Junta Universal de Socios celebrada el trece de octubre del año dos mil dieciséis, en el domicilio legal de la Compañía, y que contó con la asistencia de la totalidad del capital social, como consta del acta que se agrega como habilitante, tomó la siguiente resolución: renunciar al derecho preferente que les asiste, y autorizar al socio Carlos Alberto Deleg Torres, la cesión o transferencia de su participación, a favor del señor Christian Leonardo Llanos Loja. TERCERA: CESIÓN DE LA PARTICIPACIÓN.- Mediante el presente instrumento público, el señor Carlos Alberto Deleg Torres, por sus propios y personales derechos, expone: Que por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América, tiene a bien ceder su participación que tiene suscrita en



República del Ecuador  
Notaría Primera  
Sigsig-Azuay

la "COMPAÑÍA DE TAXIS CHORDELEG CÍA. LTDA.", a favor del señor CHRISTIAN LEONARDO LLANOS LOJA, quien se incorpora a la Compañía; de tal manera que la participación transferida deberán inscribirse en los libros de la Compañía, marginarse en la escritura matriz de constitución de la compañía y comunicar de este particular a la Intendencia de Compañías del cantón Cuenca, a fin de que tome nota en los registros correspondientes. CUARTA: ACEPTACION.- Presentes los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones contenidas en el presente instrumento, y en especial el cesionario señor CHRISTIAN LEONARDO LLANOS LOJA, acepta este contrato por ser otorgado a su favor. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas para la validez de la escritura a celebrarse. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que ha sido suscrita por F) Doctor Braulio Illescas, abogado, matrícula profesional dos mil cuatro del Colegio de Abogados del Azuay". Presentan las cédulas de ciudadanía y se adjunta el certificado electrónico de datos de identidad ciudadana como documentos habilitantes:.....

VIENEN LOS

DOCUMENTOS

HABILITANTES:

República del Ecuador  
Notaría Primera  
Sigsig-Azuay



República del Ecuador  
Notaría Primera  
Sigsig-Azuay

LTDA.”, la que se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Tercera del cantón Azogues, el veintinueve de junio del año dos mil doce, e inscrita con el número veintiuno del Registro Mercantil del cantón Chordeleg, el diez de julio del año dos mil doce;

**b)** La indicada participación el cedente lo adquirió a la señora Alcira de la Cruz Espinoza Sarmiento y su cónyuge Telmo Leonardo Rodas Sánchez, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Tercera del cantón Azogues, el once de mayo del año dos mil quince, legalmente inscrita con el número diez del Registro Mercantil del cantón Chordeleg, el doce de mayo del dos mil quince, adquisición realizada cuando ya tenía disuelta la sociedad conyugal, **c)** La Junta Universal de Socios celebrada el trece de octubre del año dos mil dieciséis, en el domicilio legal de la Compañía, y que contó con la asistencia de la totalidad del capital social, como consta del acta que se agrega como habilitante, tomó la siguiente resolución: renunciar al derecho preferente que les asiste, y autorizar al socio Carlos Alberto Deleg Torres, la cesión o transferencia de su participación, a favor del señor Christian Leonardo Llanos Loja. TERCERA: CESIÓN DE LA PARTICIPACIÓN.- Mediante el presente instrumento público, el señor Carlos Alberto Deleg Torres, por sus propios y personales derechos, expone: Que por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América, tiene a bien ceder su participación que tiene suscrita en

# COMPañÍA DE TAXIS CHORDELEG CIA. LTDA.



## ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE COMPañÍA DE TAXIS CHORDELEG CIA. LTDA., del 13 de Octubre del 2016.

En el cantón Chordeleg, provincia del Azuay, hoy jueves trece de Octubre del dos mil dieciséis, en el domicilio de **COMPañÍA DE TAXIS CHORDELEG CIA. LTDA.**, ubicado en la avenida Juan Bautista Cobos y 5 de febrero, frente al Parque Central siendo las nueve horas, se reúnen los siguientes Socios:

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL
1	070207478	ARMIJOS SERRANO FAUSTO GIOVANNI	ECUADOR	NACIONAL	\$ 10.0000
2	0101505683	DELEG TORRES CARLOS ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.0000
3	0103773636	ESPINOSA SARMIENTO ALCIRA DE LA CRUZ	ECUADOR	NACIONAL	\$ 29.0000
4	0100523349	ESPINOZA CHIMBO JOSE VICENTE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 300.0000
5	0105796460	ESPINOZA SARMIENTO ANGELICA BEATRIZ	ECUADOR	NACIONAL	\$ 30.0000
6	0102092129	MATAMOROS VELEZ JOSE VICENTE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 10.0000
7	0101287753	NIVICELA QUINDE MANUEL RESURECCION	ECUADOR	NACIONAL	\$ 10.0000
8	0105141048	SANGURIMA CONDO MILTON GEOVANNY	ECUADOR	NACIONAL	\$ 5.0000
9	0101280873	SANGURIMA QUINDE MANUEL ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 5.0000

Al estar presente todos los asociados y por lo tanto representan el cien por cien del capital suscrito y pagado de la Compañía, resuelven por unanimidad constituirse en junta Universal, para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día: 1.- **Constatación del quórum reglamentario**; 2.- **Autorización de cesión de participaciones**. Preside la sesión su titular la señora **Espinoza Sarmiento Alcira De La Cruz.**, actúa en la secretaria el Gerente señor **Espinoza Chimbo José Vicente**. El titular de la reunión declara la validez de la asamblea e instala la Junta y por secretaria ordena se proceda al desarrollo del orden del día, mismo que es aprobado por unanimidad en cuanto al **PUNTO UNO**, queda verificado con la presencia de todos los Socios, en referencia al **PUNTO DOS**, toma la palabra, el señor **DELEG TORRES CARLOS ALBERTO**, quien solicita que se le conceda la autorización para que se proceda a la cesión de su participación a favor del señor que más adelante se lo detallara, la Sala por unanimidad de voluntades decide conferir la respectiva autorización para que se realice la transacción arriba indicada de acuerdo a lo siguiente: El señor **DELEG TORRES**

CARLOS ALBERTO, cede UNA participación del valor de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, a favor del señor CRISTIAN LEONARDO LLANOS LOJA. No habiendo otro tema que tratar, se declara en receso para la elaboración del Acta, se reinstala la sesión con todos los concurrentes, se da lectura del Acta, la misma que es aprobada y ratificada por unanimidad en todas sus partes terminando así la presente Junta, siendo las diez horas del trece de Octubre del 2016, firmando para constancia Presidente, Gerente secretario que certifica y los Socios.

Espinoza Sarmiento Alcira De La Cruz

010377363-6

PRESIDENTA

0103773636

Espinoza Chimbo José Vicente

010052334-9

GERENTE

010052334-9

LOS SOCIOS

010579646-0

Espinoza Sarmiento Angélica Beatriz

010209212-9

Matamoros Vélez José Vicente

Armijos Serrano Fausto Giovanni.

0109207478-2

Deleg Torres Carlos Alberto.

~~Carlos Alberto Torres~~

010450568-3

Nivicela Quinde Manuel Resurrección.

~~Manuel Resurrección~~

010128775-3

Sangurima Condo Milton G. ✓

~~Milton Sangurima~~

0105141048

Sangurima Quinde Manuel Antonio.

~~Manuel Antonio Sangurima~~

0101280873

6.00  
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación  
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

con fecha ..... de ..... de 19 .....

se archiva ..... de ..... de 19 .....

Divorcio de Juaz ..... de Juaz ..... de 19 .....

Jefe de Oficina

La disolución de la sociedad conyugal, del presente matrimonio fue declarada mediante sentencia del Juzgado decimo cuarto de civil de Cuenca, de fecha 2 de enero del 2013, cuya copia se archiva.

Parar, el 24 de enero del 2.013



Maria Elena Ruiz Correa

CANTONAL DE REGISTRO CIVIL E

se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del ..... con fecha ..... cuya copia se archiva. .... de 19 .....

f.) ..... Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....  
 .....  
 .....  
 .....

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo ..... Pág. 127 Acta 127

Urb. San Juan, Otavalo, Cuenca

El que suscribe Jefe de Registro Civil, en virtud de presente acta del matrimonio de NOMBRES

APellidos del CONTRAYENTE: Carlos Alberto Delgado y de la Victoria (Pera Aguayo) de Juvén Segurillas  
 con Cédula No. 0101505683, hijo de N.N., de profesión Cuenca  
 anterior y de Horacio Delgado

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Juana de Jesus Mujogo Papillo, nacida en Cuenca, el 19 de ..... de estado civil con Cédula No. 990876943-7, domiciliada en Cuenca de profesión O. Promotora y de Soledad Paredes, hija de Juan José Mujogo y de Soledad Paredes

LUGAR DEL MATRIMONIO: Cuenca FECHA: 26 de Octubre L. 2013

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamado.....

Presencia de documentos de ley.

TIRMAS: *[Handwritten signatures]*





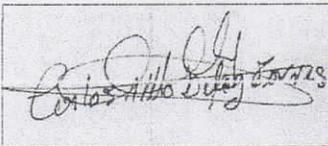
# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0101505683

Nombres del ciudadano: DELEG TORRES CARLOS ALBERTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/VICTORIA DEL PORTETE

Fecha de nacimiento: 1 DE JUNIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARIZAGA PADILLA TERESA DE JESUS

Fecha de Matrimonio: 26 DE OCTUBRE DE 1981

Nombres del padre: -----

Nombres de la madre: DELEG TORRES MARIA HORTENCIA

Fecha de expedición: 15 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2016

Emissor: MARCIA DEL CISNE RIVERA SAGBAY - AZUAY-SIGSIG-NT 1 - AZUAY - SIGSIG

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.10.18 11:54 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-8e0a6a2d8413462



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0104911375

Nombres del ciudadano: LLANOS LOJA CHRISTIAN LEONARDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/SIGSIG/SIGSIG

Fecha de nacimiento: 22 DE SEPTIEMBRE DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

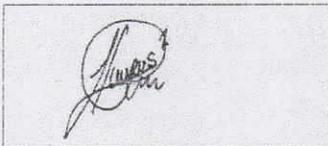
Nombres del padre: LLANOS SAGBAY VIRGILIO ANTONIO

Nombres de la madre: LOJA BARZALLO MARIA ROSARIO

Fecha de expedición: 13 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2016

Emissor: MARCIA DEL CISNE RIVERA SAGBAY - AZUAY-SIGSIG-NT 1 - AZUAY - SIGSIG



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.10.18 10:38 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-d425db2966df45d



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



República del Ecuador  
Notaría Primera  
Sigsig-Azuay

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue por mí el Notario, a los comparecientes, éstos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman, juntamente conmigo el Notario, en unidad de acto. Se incorpora al Protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual DOY FE.-



*[Handwritten signature]*  
010150568-3

*[Handwritten signature]*

0104911375

*[Handwritten signature]*

Dr. Ramiro Atiencia L.



NOTARIO PRIMERO  
SIGSIG - AZUAY

DOY FE: Que la copia fotostática de la escritura pública que en 7 fojas antecede es igual a su original que se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta 1ª copia que sello y firmo el día de su celebración. Sigsig, a 18 de Octubre de 2016



*[Handwritten signature]*  
Dr. Ramiro Atiencia Lombaida  
NOTARIO PRIMERO

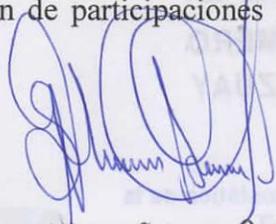
**DOY FE:** Que con esta fecha he marginado en la escritura matriz de Constitución de la Compañía TAXIS CHORDELEG CIA. LTDA., de fecha 29 de junio del 2012, la presente Cesión de Participaciones sociales.

Azogues, 20 de octubre de 2016.



### REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CHORDELEG.

RAZÓN: Certifico que el veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, se inscribe y margina la escritura pública de cesión de participaciones que antecede, bajo el No.6, en el registro de cesión de participaciones del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Chordeleg.

  
Dr. Carlos Alberto Serrano Ordóñez  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
CANTÓN CHORDELEG

